



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N°001-2023-MDM/AL/COT/APU

Mara, 02 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS
DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma que se encuentra ratificada en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y Fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas"

Que, el Inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Municipalidad;

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, consiguientemente la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, quien depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;

Que es procedente designar al Gerente Municipal, un profesional con experiencia en gestión pública; cuyas funciones están previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes de Gestión Pública vigente y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, del currículo vitae alcanzado por el Ing. Braulio Oros Torres, se concluye que es un profesional con experiencia en gestión pública, por haber desempeñado cargos similares en otras Entidades Públicas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **BRAULIO OROS TORRES**, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mara**, a partir del **02 de Enero del 2023**, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Leyes de la administración pública Vigente, y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Mara en sus artículos 26° y 27°.

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario designado percibirá las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal del Distrito de Mara, las siguientes atribuciones:

1. Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad (Inc. 3 del Art. 20 de la Ley 27972)
2. Proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y acuerdos (Inc. 4 del Art. 20 de la Ley 27972)
3. Proponer al Concejo Municipal, Instrumentos de Gestión y Directivas para su implementación (Inc. 13 del Art. 20 de la Ley 27972)
4. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos Municipales y autorizar los egresos de conformidad con la Ley del Presupuesto aprobado (Inc. 15 del Art. 20 de la Ley 27972)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA**



COTABAMBAS - APURÍMAC

RESOLUCION DE ALCALDIA N°001-2023-MDM/AL/COT/APU



5. Autorizar las Licencias solicitadas por los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad (inc. 18 del Art. 20 de la Ley 27972)
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Municipales con el auxilio de la Policía Nacional (Inc. 19 del Art. 20 de la Ley 27972)
7. Supervisar la recaudación Municipal de las obras y Servicios públicos Municipales ofrecidos directamente (Inc. 25 del Art. 20 de la Ley 27972)
8. Atender y Resolver los pedidos que formulen las organizaciones Vecinales y de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal (inc. 32 del Art. 20 de la Ley 27972)
9. Supervisar el estricto cumplimiento de los sistemas administrativos de Contabilidad, personal, tesorería, abastecimiento, presupuesto, rentas, control y gestión de obras de acuerdo a sus leyes y Directivas emanadas de los entes Rectores.
10. Presidir e Implementar el funcionamiento del Comité de Coordinación Institucional, que será integrado por los Jefes de los Órganos de Línea y apoyo.
11. Planear, organizar, dirigir, integrar y supervisar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía
12. Conducir las actividades administrativas económico-financieras de la gestión municipal, velando por el cumplimiento de las políticas impartidas por la Alcaldía sobre la materia
13. Supervisar el uso de los recursos y el patrimonio institucional de acuerdo a las disposiciones vigentes
14. Proponer políticas, planes y programas y, una vez aprobadas, ejecutarlas
15. Someter a consideración del Alcalde todas aquellas acciones técnico-administrativas para el mejor funcionamiento de los órganos que conforman la Municipalidad Distrital de Mara, e impartir las directivas pertinentes
16. Supervisar la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las normas y directivas de los programas a su cargo
17. Coordinar la preparación de la Memoria Anual y la Cuenta General del Ejercicio Económico fenecido, elevando ambos documentos al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente
18. Brindar asesoramiento al Alcalde en asuntos que éste someta a su conocimiento
19. Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad
20. Proponer al Concejo Municipal la alta y la baja de los bienes patrimoniales, según recomendación del Comité de Gestión Patrimonial
21. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que lleve a cabo la entidad bajo la modalidad de concursos públicos, licitaciones públicas y adquisiciones directas en general, guardando un registro de los mismos
22. Aprobar las bases de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de licitaciones públicas, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, así como para la contratación de obras y consultorías
23. Resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal los contratos suscritos por la municipalidad, en forma parcial o total derivados de procedimientos de selección, por causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista
24. Aprobar la resolución de contratos por causal de mutuo acuerdo, derivados de procedimientos de selección
25. Aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, la reducción de prestaciones derivados de los contratos de adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías suscritos, provenientes de procedimientos de selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



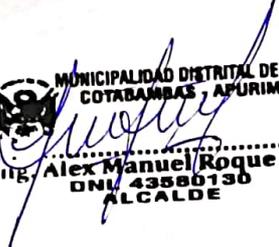
RESOLUCION DE ALCALDIA N°001-2023-MDM/AL/COT/APU

26. Proponer al Concejo Municipal el proyecto del Presupuesto Municipal Participativo debidamente equilibrado y Financiado (Inc. 9 del Art. 20 de la Ley 27972)
27. Proponer la creación, modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias (Inc. 12 Art. 20 Ley 27972).
28. Proponer a Alcaldía acciones para el manejo del personal
29. Autorizar prestaciones adicionales de obra.
30. Suscribir contratos de toda índole.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER El estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes de la administración pública Vigente, el Reglamento de Organización y funciones y otras normas conexas.

ARTICULO QUINTO.- PONER en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los Miembros del Concejo Municipal, Jefes de Órganos de apoyo y de Línea.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
.....
Mg. Alex Manuel Roque Mio
DNI 43560130
ALCALDE